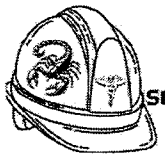
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA				Código: PRC-F-001
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD MEDINA	PROCESO	gestión contractual	SUBPROCESO	gestión precontractual	Versión: 06
	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA PROVEEDORES				Fecha: 06/03/2026

VoBo. Gerencia:	Fecha:
Razón Social: SCORPION INDUSTRIAL S.AS.	NIT/CC: 901.877.496-1
Proceso:	
Dependencia / Área / Servicio	
Fecha entrega líder:	firma:
1RA DEVOLUCION ☐	2DA DEVOLUCION ☐ 3RA DEVOLUCION ☐

DOCUMENTOS (PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES)

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	APLICA		N° FOLIOS
		SI	NO	
1	FORMATO SOLICITUD CDP			
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
3	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
4	PROPUESTA O COTIZACION	✓		
5	CUADRO COMPARATIVO			
6	CERTIFICACIÓN DE PAGO SGSSS Y/O PARAFISCALES CON SUS ANEXOS	✓		
7	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA	✓		
8	FORMATO ÚNICO DE BIENES Y RENTAS			
9	EXPERIENCIA LABORAL	✓		
10	CÁMARA DE COMERCIO Y/O ACTO ADMINISTRATIVO DONDE CONSTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	✓		
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA)	✓		
12	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA)	✓		
13	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	✓		
14	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	✓		
15	CERTIFICADO REDAM	✓		
16	CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	✓		
17	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	✓		
18	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)	✓		
19	COPIA CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓		
20	ORDEN DE SERVICIO			
21	REGISTRO PRESUPUESTAL			
22	POLIZAS (GARANTÍAS)			
23	APROBACIÓN POLIZAS (GARANTÍAS)			
24	ACTA DE INICIO			
25	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA N° 1			
26	POLIZAS (GARANTÍAS)			
27	APROBACIÓN POLIZAS			
28	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA N° 2			
29	POLIZAS (GARANTÍAS)			
30	APROBACIÓN POLIZAS			
31	PAGO PARCIAL N° 1			
32	PAGO PARCIAL N° 2			
33	PAGO PARCIAL N° 3			
34	PAGO PARCIAL N° 4			
35	PAGO PARCIAL N° 5			
36	PAGO PARCIAL N° 6			
36	PAGO FINAL			
37	ACTA DE TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA			
38	ACTA DE LIQUIDACIÓN			



SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT 901877496-1

SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT 901.877.496-1
CALLE 24A N 3929 BOSQUE ALTO
Tel: (608) 3157504759
Villavicencio - Colombia

Cotización
No. C-1-499

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA
Nit :	892.001.990-8
Fecha :	2026-10-14

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE PRESION DE AGUA	3.00	500,000.00	19 %	1,785,000.00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DE PRESION DE AGUA	1.00	500,000.00	19 %	595,000.00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR	1.00	500,000.00	19 %	595,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
Subtotal	2,500,000.00
IVA 19%	475,000.00
Total a Pagar	2,975,000.00

DATOS DE CONSIGNACION BANCOLOMBIA

CUENTA DE AHORROS NUMERO 844-000083-43 A NOMBRE DE SCORPION INDUSTRIALSAS, NIT 901.877.496-1

SCORPION INDUSTRIAL ES REGIMEN SIMPLE POR LO TANTO NO ESTÁN SUJETAS A LA PRÁCTICA DE RETENCIONES EN LA FUENTE NI DE RETENCIONES DE ICA POR PARTE DEL CLIENTE Y PROVEEDOR

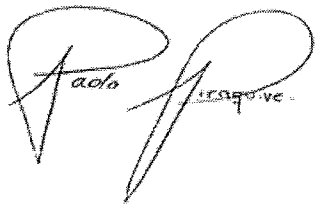
1. Estos equipos, accesorios y insumos son nuevos, cumplen con todas las especificaciones del respectivo fabricante. tres (3) meses en accesorios y un (1) año de garantía por defectos de fabrica, en caso de no ser nuevo se especificara en los respectivos items y no tendrian garantía .

2. Los equipos ofrecidos se entregarán en la ciudad de villavicencio o a convenir según en la entidad.

3. La instalación técnica propia del equipo, adecuaciones de preinstalación de redes eléctricas y demás obras civiles son por cuenta del comprador, previo entrega de documentos de preinstalación.

4.los precios dados están en pesos colombianos .

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



PAOLA PIRAQUIVE ESPITIA

Asesora Comercial.

SCORPION INDUSTRIAL SAS
scorpionindusas@gmail.com
3157504759

SOCIEDAD MEDICA INSTRUMENTAL Y QUIRURGICA PREVÉN FUTURO SAS
NIT 900932768-1

REVEN FUTURO
900932768-1

COTIZACIÓN

FECHA	2026-10-14	**COT**	**568**
CLIENTE	empresa social del estado región de salud medina	**CIUDAD**	Medina
NIT/C.C.	892001990	**TELÉFONO**	
DIRECCIÓN	CR 6 11 38 BRR CENTRO	**E-MAIL**	contabilidad@esehospitalmedina.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE PRESION DE AGUA	3.0	$ 550.000	$ 104.500	$ 1.963.500
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DEPRESION DE AGUA	1.0	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR	1.0	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400

Total bruto	2.770.000.00
Descuentos	0.00
Subtotal	2.770.000.00
Iva 19%	526.300.00
Total Neto	**3.296.300.00**

términos y condiciones:

1. Estos equipos, accesorios e insumos son nuevos, cumplen con todas las especificaciones del respectivo fabricante. tres (3) meses en accesorios y un (1) año de garantía por defectos de fábrica, en caso de no ser nuevo se especificará en los respectivos ítems y no tendrían garantía .

2. Los equipos ofrecidos se entregarán en la ciudad de Villavicencio o a convenir según en la entidad.

3. La instalación técnica propia del equipo, adecuaciones de preinstalación de redes eléctricas y demás obras civiles son por cuenta del comprador, previa entrega de documentos de preinstalación.

4.los precios dados están en pesos colombianos.

PAULA ESPITIA
REPRESENTANTE LEGAL
PREVEN FUTURO
NIT 900.932.768-1

FUTURO
900932768-1

GROUP ACCESORIOS & EQUIPOS
BIOMEDICOS S.A.S.
NIT. 902.004.726 - 9

FECHA	2026-10-14			**COT**	**1056**
CLIENTE	empresa social del estado región de salud medina	**CIUDAD**	Medina		
NIT/C.C.	892001990	**TELÉFONO**			
DIRECCIÓN	CR 6 11 38 BRR CENTRO	**E-MAIL**	contabilidad@esehospitalmedina.gov.co		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE BOMBA DE PRESION DE AGUA	3.0	$ 550.000	$ 104.500	$ 1.963.500
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOMBA DEPRESION DE AGUA	1.0	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPRESOR	1.0	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400

Total bruto	2.770.000.00
Descuentos	0.00
Subtotal	2.770.000.00
Iva 19%	526.300.00
Total Neto	**3.296.300.00**

BUENA VISTA
3103009677
gayebiomedicosas@gmail.com

términos y condiciones:

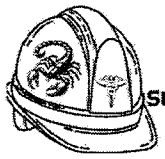
1. Estos equipos, accesorios e insumos son nuevos, cumplen con todas las especificaciones del respectivo fabricante. tres (3) meses en accesorios y un (1) año de garantía por defectos de fábrica, en caso de no ser nuevo se especificará en los respectivos ítems y no tendrían garantía .

2. Los equipos ofrecidos se entregarán en la ciudad de Villavicencio o a convenir según en la entidad.

3. La instalación técnica propia del equipo, adecuaciones de preinstalación de redes eléctricas y demás obras civiles son por cuenta del comprador, previa entrega de documentos de preinstalación.

4.los precios dados están en pesos colombianos.

ENID ESPITIA CUERVO
GROUP ACCESORIOS Y EQUIPOS
BIOMEDICOS S.A.S.
NIT 902.004.726-9



SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT 901877496-1

SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT 901.877.496-1
CALLE 24A N 3929 BOSQUE ALTO
Tel: (608) 3157504759
Villavicencio - Colombia

Cotización
No. C-1-508

Para :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA
Nit :	892.001.990-8
Fecha :	2026-10-20

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	INTERRUPTOR DE PRESION PARA TRABAJO PESADO BOMBA DE AGUA PARATEBUENO	1.00	450,000.00	19 %	535,500.00
2	MANOMETRO ANALOGO PARA BOMBA DE AGUA EN PARATEBUENO	1.00	120,000.00	19 %	142,800.00
3	SOLENOIDE PARA BOMBA DE AGUA EN MEDINA	1.00	180,000.00	19 %	214,200.00

Total Bruto	750,000.00
Subtotal	750,000.00
IVA 19%	142,500.00
Total a Pagar	892,500.00

DATOS DE CONSIGNACION BANCOLOMBIA

CUENTA DE AHORROS NUMERO 844-000083-43 A NOMBRE DE SCORPION INDUSTRIALSAS, NIT 901.877.496-1

SCORPION INDUSTRIAL ES REGIMEN SIMPLE POR LO TANTO NO ESTÁN SUJETAS A LA PRÁCTICA DE RETENCIONES EN LA FUENTE NI DE RETENCIONES DE ICA POR PARTE DEL CLIENTE Y PROVEEDOR

1. Estos equipos, accesorios y insumos son nuevos, cumplen con todas las especificaciones del respectivo fabricante. tres (3) meses en accesorios y un (1) año de garantía por defectos de fabrica, en caso de no ser nuevo se especificara en los respectivos ítems y no tendrian garantía .

2. Los equipos ofrecidos se entregarán en la ciudad de villavicencio o a convenir según en la entidad.

3. La instalación técnica propia del equipo, adecuaciones de preinstalación de redes eléctricas y demás obras civiles son por cuenta del comprador, previo entrega de documentos de preinstalación.

4.los precios dados están en pesos colombianos .

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8



PAOLA PIRAQUIVE ESPITIA

Asesora Comercial.

SCORPION INDUSTRIAL SAS
scorpionindusas@gmail.com
3157504759

SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT: 901877496-1

Villavicencio 30 de octubre de 2026

A QUIEN LE CORRESPONDA

Yo OSWALDO TRUJILLO BONILLA, identificad con C.C. No. 86.055.272 de Villavicencio y con Tarjeta Profesional No: 95.049-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de SCORPION INDUSTRIAL SAS identificada con Nit: 901877496-1

CERTIFICO QUE

La empresa SCORPION INDUSTRIAL SAS debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 07 de octubre de 2024 con matrícula mercantil 466446, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Paola Andrea Piraquive Espitia

C.C. 1.070.331.574

NOMBRE CONTADOR: Oswaldo Trujillo Bonilla

TARJETA PROFESIONAL: No: 95049-T

FIRMA CONTADOR: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

315 750 47 59
Calle 24ª #39-29
Barrio bosque alto
scorpionindusas@gmail.com


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
95049-T
OSWALDO
TRUJILLO BONILLA
C.C. 6605372
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/DE/23
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. DEL META
PRESIDENTE
FIRMA DEL TITULAR
014161
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

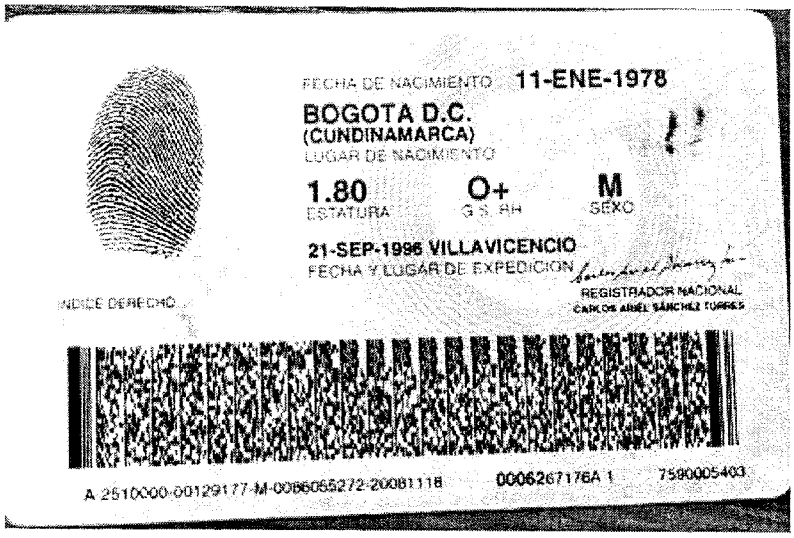
se anexa balance de apertura a scorpion industrial sas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.055.272
TRUJILLO BONILLA
APELLIDOS
OSWALDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-SEP-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A 2510000-00129177-M-0086055272-20081118 0006267176A 1 7590005403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6E673EA7CEB0A99

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSWALDO TRUJILLO BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86055272 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 95049-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901877496-1	SCORPION INDUSTRIAL SAS	BL A AP 702 CONJ CATAMA BRR SAN	3157504759	scorpionindusas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95678861		3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$4,734,640	$1.161.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	96.000	0		0		0	0	0	0	96.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	23.400	0		0		0	0	0	0	23.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
231001	Colfondos	800227940-6	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	93.400	0	0	0	0	0	0		93.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	24.900				24.900	0	0	24.900			249	24.900	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	96.000	0	0	96.000	1
CCF34	Cofrem	892000146-3	93.500	0	0	93.500	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	189.500	189.500
Pensión	3	757.600	757.600
Riesgos Laborales	1	24.900	24.900
CCF	2	189.500	189.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	1.161.500	1.161.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901877496-1	SCORPION INDUSTRIAL SAS		BL A AP 702 CONJ CATAMA BRR SAN	3157504759	scorpionindusas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot			META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95678861		3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$4,734,540	$1.161.500	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 1070331574	PIRAQUIVE ESPITIA PAOLA ANDREA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF34	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
CC 35378336	ESPITIA CUERVO ENID	1	0			S	X																25-14	583.635	10	93.400	0	0	0	0	EPS017	583.635	10	23.400	14-11	583.635	10	1	3.100	CCF34	583.635	10	23.400	0	0	0	0	0
CC 80388140	ESPITIA CUERVO IVAN	1	0			S																	231001	2.400.000	30	384.000	0	0	0	0	EPS008	2.400.000	30	96.000	14-11	2.400.000	30	1	12.600	CCF24	2.400.000	30	96.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SCORPION INDUSTRIAL SAS

SIGLA | NIT No. 901877496-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO META

MUNICIPIO VILLAVICENCIO | DIRECCIÓN CALLE24A #39-29

TELÉFONOS 3157504759 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS	2 VENTA DE EQUIPOS MEDICOS
3 CALIBRACION	4 VENTA DE REPUESTOS
5 VENTA DE INSIMOS MEDICOS	6 DOSIMETRIA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO PIRAQUIVE | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ESPITIA | NOMBRES PAOLA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1070331574

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 20 DE OCTUBRE DEL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año: 2024

171. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2604600695922

(415)7707212489984(8020) 000260460069592 2

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901877496	1				

11. Razón social: SCORPION INDUSTRIAL SAS

12. Cód. dirección seccional: 22

24. Actividad económica: 3313 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 16.2

Patrimonio

28. Total patrimonio bruto: 88,779,000 — 29. Pasivos en el país y en el exterior: 980,000,000 — 30. Total patrimonio líquido: 0

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	33	0	34	0
Grupo 2	35	0	36	0
Grupo 3	37	0	38	0
Grupo 3 (sic)	39	0	40	0
Grupo 6	41	1,500,957,000	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	1,500,957,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	1,500,957,000
Impuesto SIMPLE	46	24,316,000
Componente ICA territorial anual	47	15,010,000
Valor componente SIMPLE nacional	48	9,306,000

Descuentos

Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	12,986,000
0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Total descuentos	52	12,986,000

Impuesto neto SIMPLE	53	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos Impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	0
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0

Sanciones por impuesto SIMPLE

Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	0
Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Total sanciones por impuesto SIMPLE	62	0

Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	0
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	0

Sanciones por ICA territorial anual

Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Por corrección por ICA territorial anual	66	0
Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Total sanciones ICA territorial anual	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0

Sanciones por mala aplicación al consumo de comidas y bebidas

Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Por corrección por impuesto al consumo	75	0
Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Total sanciones por impuesto al consumo	77	0

Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0

Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales

Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Por corrección por impuesto de GO	91	0
Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Total sanciones por impuesto GO	93	0

Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

96. Bim. 1	0	102. Bim. 1	0	114. Bim. 1	0
97. Bim. 2	0	103. Bim. 2	0	115. Bim. 2	0
98. Bim. 3	0	104. Bim. 3	0	116. Bim. 3	0
99. Bim. 4	0	105. Bim. 4	0	117. Bim. 4	0
100. Bim. 5	0	106. Bim. 5	0	118. Bim. 5	0
101. Bim. 6	0	107. Bim. 6	0	119. Bim. 6	0

Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3: 0	118. Bim. 5: 0
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4: 0	119. Bim. 6: 0

120. No. Identificación signatario — 121. DV

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo [illegible] recaudadora

2025 DIAN :43

2025-04-21 / 03:20:43 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900283901497

2025161570584 6

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2024 | 171. Fracción año gravable siguiente ☐ | Página 2 de 4 | Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600695922

(415)7707212489984(8020) 000260460069592 2

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901877496	1				

11. Razón social: SCORPION INDUSTRIAL SAS

12. Cód. Dirección seccional: 22

122. Departamento.	Cód.	123. Municipio	Cód.
Bogotá D.C.	11	Bogotá, D.C.	11001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	0
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	0

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4771	0	12	0
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total Impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	0
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	0
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	0
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	0
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial — Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 0	155. Bim. 6: 0	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

PRELIMINAR

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2024

171. Fracción año gravable siguiente ☐

Página 3 de 4 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600695922

(415)7707212489984(8020) 000260460069592 2

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901877496	1				

11. Razón social: SCORPION INDUSTRIAL SAS

12. Cód. Dirección seccional: 22

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Meta	50	Villavicencio	50001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	124	1,500,957,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	123	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	126	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	130	1,500,957,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	4771	1500957000	10	15010000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	135	15,010,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	137	15,010,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	139	15,010,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	15,010,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	143	0
Sanciones por componente ICA territorial — Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	147	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	148	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	149	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 0	155. Bim. 6: 15,010,000	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2604600695922

(415)7707212489984(8020) 000260460069592 2

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	15,689,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	73,090,000
	Inventarios	165	0
	Activos intangibles	166	0
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	0
	Otros activos	169	0
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

CONTRATANTE	ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO S.A.S. NIT. 900.455.887-3
CONTRATISTA	SCORPION INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 901.877.496-1 R/L PAOLA ANDREA PIRAQUIVE ESPITIA C.C. No. 1.070.331.574 EL COLEGIO Dirección: Calle 24ª No 39-29 bosque alto
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA Y FORMATOS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES
VALOR EN NUMEROS	3.650.000 MAS IVA
VALOR EN LETRAS	TRES MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL MAS IVA
PLAZO DE EJECUCION	UN AÑO

Entre los suscritos a saber **ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO SAS**, identificada con Nit No. 900455887-3 legalmente constituida, con domicilio principal en **Villavicencio,** representada legalmente **VICTOR HUGO SUAREZ,** quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra, **SCORPION INDUSTRIAL SAS**, identificada con Nit. No. **901877496-1** legalmente constituida, con domicilio principal en **VILLAVICENCIO**, representada legalmente por **PAOLA ANDREA PIRAQUIVE,** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.070.331.574 de El colegio**, quien para los efectos legales del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS"**. De acuerdo con la siguiente descripción (la propuesta hace parte integral del contrato):

MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPRESOR DE 2HP SCHULZ	4
2	COMPRESOR 2HP GNATUS	3
3	COMPRESOR 1HP SCHULZ	6

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es de 3.650.000 más IVA **PARAGRAFO TERCERA:** Los valores aquí pactados no serán objeto de modificación. **PARAGRAFO CUARTO:** FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor de cada mantenimiento echo, previa presentación de la factura y planillas de pago de la seguridad social del personal vinculado. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos contra entrega, serán girados dentro de los 05 días siguientes a la facturación mediante transferencia bancaria al BANCOLOMBIA S.A., en la cuenta DE No. 844-000083-43 a nombre de SCORPION INDUSTRIAL SAS. **PARAGRAFO SEXTO:** TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato es de UN (1) AÑO contados a partir del 03 de enero del 2025 al 03 de enero 2026. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Este contrato podrá ser prorrogado en tiempo de común acuerdo por las partes, para lo cual se dejará constancia escrita en documento anexo. **PARAGRAFO OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el contratante, según la oferta de servicios a: 1. Realizar dos (02) visitas de mantenimiento al año (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo). 2. Elaborar el cronograma de mantenimientos preventivos. **PARAGRAFO NOVENO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo. 2. Cumplir con el objeto del contrato conforme lo estipulado en la clausula primera. 3. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 4. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARAGRAFO DECIMO.** El servicio de mantenimiento preventivo consiste en determinar el correcto funcionamiento de los equipos y extender con esto su vida útil hasta donde sea posible, por lo que el mismo incluye los siguientes procedimientos: a) inspección b) limpieza c) lubricación d) ajuste e) sustitución de piezas (cambio de partes desgastadas o dañadas para optimizar el funcionamiento de los equipos), las cuales serán facturadas por aparte, previa autorización del CONTRATANTE. El valor de los repuestos que sean necesarios para el arreglo y el correcto funcionamiento de los equipos correrá por cuenta ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO SAS; SCORPION INDUSTIAL S.A.S, cotizará los repuestos y quedara a consideración del CONTRATANTE la compra de estos. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder el presente contrato, ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **PARAGRAFO DECIMO SEGUNDA:** SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE designa a la DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS o a quien este delegue como la persona encargada de ejercer la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO DECIMO TERCERA:** OBLIGACIONES DEL

CONTRATANTE: 1. Pagar al CONTRATISTA los valores en la forma y términos convenidos, así como el saldo final, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con los soportes del caso, incluidos el recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE o su delegado. 2. Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato. 3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO DECIMO CUARTA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus dependientes o subordinados, no existe vínculo o relación laboral alguna, por tanto, el CONTRATANTE no responde por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son de responsabilidad absoluta y exclusiva del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO QUINTO:** ADICIONALES: El CONTRATANTE se reserva el derecho de aprob.ar o no cualquier servicio adicional o modificación del presente contrato, lo cual deberá constar por escrito y de común acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO DECIMO SEXTO:** IMPUESTOS: Los impuestos y deducciones tales como timbre y otros, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO SEPTIMA:** SUSPENSION DEL CONTRATO: Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **PARAGRAFO DECIMO OCTAVO:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado bajo las siguientes causales: 1. Por el incumplimiento del objeto contratado. 2. Por vencimiento del término de duración. 3. Por mutuo acuerdo consignado por escrito entre las partes. 4. Unilateralmente por parte del CONTRATANTE, mediante comunicación por escrito que deberá entregarse con treinta (30) días calendario de anticipación, para lo cual no se requiere el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO NOVENA:** TERMINACIÓN DE FORMA UNILATERAL DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE: El CONTRATISTA otorga el derecho, la facultad o potestad al CONTRATANTE, de dar por terminado este contrato, cuando el CONTRATISTA incumpla alguna o todas las obligaciones contenidas del presente contrato, sin que medie requerimiento previo o mandato judicial. CLAUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado por las partes dentro del término estipulado para la ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a brindar una garantía de dos (02) meses sobre los trabajos realizados. **PARAGRAFO SEGUNDA:** ACCESORIOS Y EQUIPO BIOMEDICO S.A.S perderá garantía sobre un trabajo realizado, si el equipo es reparado por personal ajeno a SCORPION INDUSTRIAL S.A.S, o si es evidente un mal manejo del equipo, no cubre aspectos relacionados por mal uso del equipo u otro tipo de daños. Si el daño es ocasionado por mal uso del equipo, el CONTRATANTE asumirá el costo de repuestos, mano de obra y costos que deriven del mantenimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, las partes pactan una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará

como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **PARAGRAFO CUARTO:** DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (1) El presente convenio se rige por las normas civiles y comerciales vigentes que le sean aplicables. (2) Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia en relación con los términos del presente convenio por razón de la interpretación, ejecución y cumplimiento, éstas buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia cualquiera delas partes notificará a la otra la existencia de la misma y la invitará a una etapa de arreglo directo. La etapa de arreglo directo se surtirá en un término máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la parte que tranza el conflicto jurídico. (3) Si no hubiere arreglo entre las partes dentro del término establecido en el numeral anterior, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2025

SCORPION INDUSTRIAL SAS
NIT: 901877496-1

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

VICTOR HUGO SUAREZ RAMIREZ
ACCESORIOS Y EQUIPO
BIOMEDICO S.A.S.
NIT 900455887-3

PAOLA ANDREA QUIRAQUIVE ESPITIA
SCORPION INDUSTRIAL S.A.S.
NIT 901877496-1

CONTRATANTE	Cuidar con Calidez Humana IPS NIT. 901011962-6 R/L. Ledys Cantoñin Botello C.C. No. 40.443.617 de Pelaya - Cesar Dirección: Cra. 43c #16-88, El Buque
CONTRATISTA	SCORPION INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 901.877.496-1 R/L PAOLA ANDREA PIRAQUIVE ESPITIA C.C. No. 1.070.331.574 EL COLEGIO Dirección: Calle 24ª No 39-29 bosque alto
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS Y FORMATOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS
VALOR EN NUMEROS	7.300.000
VALOR EN LETRAS	Siete millones trecientos mil pesos
PLAZO DE EJECUCION	12 meses

Entre los suscritos a saber **CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.**, identificada con Nit No. 901011962-6 legalmente constituida, con domicilio principal en **Villavicencio**, representada legalmente por **LEDYS CANTOÑIN BOTELLO,** identificada con cedula de ciudadanía No.**40.443.617** de Pelaya, Cesar quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra, **SCORPION INDUSTRIAL SAS**, identificada con Nit. No. **901877496-1** legalmente constituida, con domicilio principal en **VILLAVICENCIO**, representada legalmente por **PAOLA ANDREA PIRAQUIVE,** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.070.331.574** de El colegio, Cundinamarca, quien para los efectos legales del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS"**. De acuerdo con la siguiente descripción (la propuesta hace parte integral del contrato):

MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Centro Medico	51
2	Consulta domiciliaria	15
3	Droguería	1
4	Enfermería	2
5	Farmacia	51
6	TAB	7
7	TAM	31
8	Toma de Muestras	2

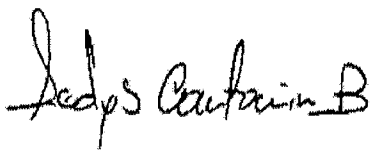
PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es de 7.300.000 más IVA **PARAGRAFO TERCERA:** Los valores aquí pactados no serán objeto de modificación. **PARAGRAFO CUARTO:** FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor de cada mantenimiento echo, previa presentación de la factura y planillas de pago de la seguridad social del personal vinculado. El valor cada visita será de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (3.650.000) **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos contra entrega, serán girados dentro de los 05 días siguientes a la facturación mediante transferencia bancaria al BANCOLOMBIA S.A., en la cuenta DE No. 844-000083-43 a nombre de SCORPION INDUSTRIAL SAS. **PARAGRAFO SEXTO:** TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato es de UN (1) AÑO contados a partir del 03 de febrero del 2026 al 03 de febrero 2027. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Este contrato podrá ser prorrogado en tiempo de común acuerdo por las partes, para lo cual se dejará constancia escrita en documento anexo. **PARAGRAFO OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el contratante, según la oferta de servicios a: 1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos de acuerdo a los requerimientos de la Institución 2. Informar de los repuestos requeridos de acuerdo al mantenimiento cada vez que la Institución lo requiera previa autorización del CONTRATANTE. 3. Los suministros objeto del presente contrato deberán cumplir todas las exigencias técnicas ordenadas por las autoridades competentes, teniendo en cuenta que la entrega será máxima de ocho (08) días calendario a partir de la fecha de solicitud de los mismos, salvo casos excepcionales, tales como eventos catastróficos, accidentes o calamidades, que tal fin justificaran la demora 4. Verificar sus condiciones de operación, limpiar y lubricar sus mecanismos y circuitos, tanto eléctricos como hidroneumáticos. 5. Realizar los servicios correctivos tendientes a: mantener o mejorar el rendimiento de los equipos, corregir fallas o problemas de funcionamiento debidas a desgastes que no son aparentes. 6. Evitar fallas y problemas de funcionamiento más graves o de mayor amplitud, mantener o mejorar los conocimientos del personal en el manejo de los equipos. 7. Elaborar las hojas de vida de los equipos objeto del presente contrato, actas de operación de equipos nuevos, rutinas de mantenimiento y guías de manejo 8. y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 9. Realizar calibraciones de equipo biomédico con empresas aliadas para cumplir con el objeto del contrato y variables requeridas para cada equipo dicha empresa es: GROUP ACCESORIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS S.A.S, 10. Informar al CONTRATANTE el listado de equipos a calibrar y realizar el proceso previa autorización. 11. El CONTRATISTA solo realizara el objeto del contrato con sus empresas aliadas previamente ya aprobadas por el contratante. 12. Entregar informe de resultado de calibraciones: Se deberá relacionar listado de equipos biomédicos y resultado de la calibración; es decir, si el equipo cumple o no con el error máximo permitido o de lo contrario emitirá un concepto técnico para que CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S pueda tomar decisiones acerca de la reposición y/o adquisición de la tecnología biomédica 13. Asesorar a CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S en la toma de decisiones de adquisición, reposición y/o baja de la tecnología biomédica basada en los procesos de mantenimiento y calibraciones de equipos biomédico. 14. Asesorar a CUIDAR

CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S en los Programas de Tecnovigilancia 3.**PARAGRAFO NOVENO**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo. 2. Cumplir con el objeto del contrato conforme lo estipulado en la cláusula primera. 3. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 4. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARAGRAFO DECIMO**. El servicio de mantenimiento preventivo consiste en determinar el correcto funcionamiento de los equipos y extender con esto su vida útil hasta donde sea posible, por lo que el mismo incluye los siguientes procedimientos: a) inspección b) limpieza c) lubricación d) ajuste e) sustitución de piezas (cambio de partes desgastadas o dañadas para optimizar el funcionamiento de los equipos), las cuales serán facturadas por aparte, previa autorización del CONTRATANTE. El valor de los repuestos que sean necesarios para el arreglo y el correcto funcionamiento de los equipos correrá por cuenta **CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.** ; SCORPION INDUSTIAL S.A.S, cotizará los repuestos y quedara a consideración del CONTRATANTE la compra de estos. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder el presente contrato, ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **PARAGRAFO DECIMO SEGUNDA:** SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE designa a la DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS o a quien este delegue como la persona encargada de ejercer la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO DECIMO TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar al CONTRATISTA los valores en la forma y términos convenidos, así como el saldo final, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con los soportes del caso, incluidos el recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE o su delegado. 2. Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato. 3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO DECIMO CUARTA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus dependientes o subordinados, no existe vínculo o relación laboral alguna, por tanto, el CONTRATANTE no responde por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son de responsabilidad absoluta y exclusiva del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO QUINTO:** ADICIONALES: El CONTRATANTE se reserva el derecho de aprob.ar o no cualquier servicio adicional o modificación del presente contrato, lo cual deberá constar por escrito y de común acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO DECIMO SEXTO:** IMPUESTOS: Los impuestos y deducciones tales como timbre y otros, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO SEPTIMA:** SUSPENSION DEL CONTRATO: Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **PARAGRAFO DECIMO OCTAVO:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado bajo las siguientes causales: 1. Por el incumplimiento del objeto contratado. 2. Por vencimiento del término de duración. 3. Por mutuo acuerdo consignado por escrito entre las partes. 4. Unilateralmente por parte del CONTRATANTE, mediante comunicación por escrito que deberá

entregarse con treinta (30) días calendario de anticipación, para lo cual no se requiere el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO NOVENA:** TERMINACIÓN DE FORMA UNILATERAL DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE: El CONTRATISTA otorga el derecho, la facultad o potestad al CONTRATANTE, de dar por terminado este contrato, cuando el CONTRATISTA incumpla alguna o todas las obligaciones contenidas del presente contrato, sin que medie requerimiento previo o mandato judicial. CLAUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado por las partes dentro del término estipulado para la ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a brindar una garantía de dos (02) meses sobre los trabajos realizados. **PARAGRAFO SEGUNDA: CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS S.A.S.**, perderá garantía sobre un trabajo realizado, si el equipo es reparado por personal ajeno a SCORPION INDUSTRIAL S.A.S, o si es evidente un mal manejo del equipo, no cubre aspectos relacionados por mal uso del equipo u otro tipo de daños. Si el daño es ocasionado por mal uso del equipo, el CONTRATANTE asumirá el costo de repuestos, mano de obra y costos que deriven del mantenimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, las partes pactan una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **PARAGRAFO CUARTO:** DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (1) El presente convenio se rige por las normas civiles y comerciales vigentes que le sean aplicables. (2) Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia en relación con los términos del presente convenio por razón de la interpretación, ejecución y cumplimiento, éstas buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de la misma y la invitará a una etapa de arreglo directo. La etapa de arreglo directo se surtirá en un término máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la parte que tranza el conflicto jurídico. (3) Si no hubiere arreglo entre las partes dentro del término establecido en el numeral anterior, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

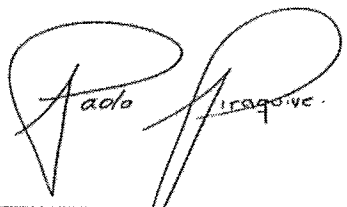
En constancia de lo anterior se firma los tres (03) días del mes de febrero del año 2026

EL CONTRATANTE



LEDYS CANTOÑIN BOTELLO
CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS
NIT 901011962-6

EL CONTRATISTA



PAOLA ANDREA QUIRAQUIVE ESPITIA
SCORPION INDUSTRIAL S.A.S.
NIT 901877496-1

CONTRATANTE	GROUP ACCESORIOS & EQUIPOS BIOMEDICOS S.A.S. NIT. 902.004.726-9
CONTRATISTA	SCORPION INDUSTRIAL S.A.S. NIT. 901.877.496-1 R/L PAOLA ANDREA PIRAQUIVE ESPITIA C.C. No. 1.070.331.574 EL COLEGIO Dirección: Calle 24ª No 39-29 bosque alto
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTOS Y FORMATOS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES
VALOR EN NUMEROS	10.000.000 MAS IVA
VALOR EN LETRAS	DIES MILLONES MAS IVA
PLAZO DE EJECUCION	UN AÑO

Entre los suscritos a saber **GROUP ACCESORIOS & EQUIPOS BIOMEDICOS S.A.S.**, identificada con Nit No. 902004726-9 legalmente constituida, con domicilio principal en **Villavicencio**, representada legalmente **ENID ESPITIA CUERVO,** quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra, **SCORPION INDUSTRIAL SAS**, identificada con Nit. No. **901877496-1** legalmente constituida, con domicilio principal en **VILLAVICENCIO**, representada legalmente por **PAOLA ANDREA PIRAQUIVE,** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.070.331.574 de El colegio**, quien para los efectos legales del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA COMPRESORES ODONTOLOGICOS QUE INCLUYE REPUESTOS Y FORMATOS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES"**. De acuerdo con la siguiente descripción (la propuesta hace parte integral del contrato):

MANTENIMIENTO

A&E
GROUP ACCESORIOS & EQUIPOS
BIOMEDICOS S.A.S.
NIT. 902.004.726 - 9

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPRESOR DE 2HP SCHULZ	2
2	COMPRESOR 2HP GNATUS	3
3	COMPRESOR 3HP SCHULZ	5
4	COMPRESOR MSV-6 SCHULZ	2
5	COMPRESOR MSV-12 SCHULZ	2
6	COMPRESOR 3HP JP	3

POSIBLES REPUESTOS

MARCA	MODELO	SERIA	CANT	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SCHULZ	3HP	NR	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	3HP	NR	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	3HP	NR	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	2HP	199963	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	3 HP	NR	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	2HP	N/R	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	2HP	223886	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	MSV-6	209317-2813378	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	MSV-6	3300062	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-12	3494239	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100

BUENA VISTA
3103009677
gayebiomedicosas@gmail.com

SHULZ	MSV12	3494237	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-12	3885518	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
JR	1 HP	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SHULZ	MSV 12	301823843 / 3908329	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	OLF1100	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-6	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV 6/30	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHUZ	MSV 12	3913517	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SFM	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-12	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV12	2813387	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-6	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SCHULZ	MSV-6	NO REGISTRA	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SHULZ	MSV6	985198	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SHULZ	MSV6	985200	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	msv12	2630578	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
SFM	Msv-60	4352	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	Msv-60	1358613	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	MSV 12	NR00084	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	Ms3	992724	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
IRM	Fac	171610	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100

fiac	6 hp	G10110407802	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Schulz	Ms15/250	3499373	1	UN	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es de 3.650.000 más IVA **PARAGRAFO TERCERA:** Los valores aquí pactados no serán objeto de modificación. **PARAGRAFO CUARTO:** FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA el valor de cada mantenimiento echo, previa presentación de la factura y planillas de pago de la seguridad social del personal vinculado. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos contra entrega, serán girados dentro de los 05 días siguientes a la facturación mediante transferencia bancaria al BANCOLOMBIA S.A., en la cuenta DE No. 844-000083-43 a nombre de SCORPION INDUSTRIAL SAS. **PARAGRAFO SEXTO:** TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato es de UN (1) AÑO contados a partir del 03 de enero del 2025 al 03 de enero 2026. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Este contrato podrá ser prorrogado en tiempo de común acuerdo por las partes, para lo cual se dejará constancia escrita en documento anexo. **PARAGRAFO OCTAVA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el contratante, según la oferta de servicios a: 1. Realizar dos (02) visitas de mantenimiento al año (Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo). 2. Elaborar el cronograma de mantenimientos preventivos. **PARAGRAFO NOVENO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo estipulado en el mismo. 2. Cumplir con el objeto del contrato conforme lo estipulado en la cláusula primera. 3. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la ley. 4. EL CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y a su costo, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo, necesario para la cabal ejecución de la labor contratada dentro del plazo pactado. **PARAGRAFO DECIMO**. El servicio de mantenimiento preventivo consiste en determinar el correcto funcionamiento de los equipos y extender con esto su vida útil hasta donde sea posible, por lo que el mismo incluye los siguientes procedimientos: a) inspección b) limpieza c) lubricación d) ajuste e) sustitución de

PARAGRAFO DECIMO NOVENA: TERMINACIÓN DE FORMA UNILATERAL DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE: El CONTRATISTA otorga el derecho, la facultad o potestad al CONTRATANTE, de dar por terminado este contrato, cuando el CONTRATISTA incumpla alguna o todas las obligaciones contenidas del presente contrato, sin que medie requerimiento previo o mandato judicial. CLAUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será liquidado por las partes dentro del término estipulado para la ejecución de este. **PARAGRAFO PRIMERO:** GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a brindar una garantía de dos (02) meses sobre los trabajos realizados. **PARAGRAFO SEGUNDA:** GROUP ACCESORIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS S.A.S perderá garantía sobre un trabajo realizado, si el equipo es reparado por personal ajeno a SCORPION INDUSTRIAL S.A.S, o si es evidente un mal manejo del equipo, no cubre aspectos relacionados por mal uso del equipo u otro tipo de daños. Si el daño es ocasionado por mal uso del equipo, el CONTRATANTE asumirá el costo de repuestos, mano de obra y costos que deriven del mantenimiento. **PARAGRAFO TERCERO:** CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, las partes pactan una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **PARAGRAFO CUARTO:** DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (1) El presente convenio se rige por las normas civiles y comerciales vigentes que le sean aplicables. (2) Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia en relación con los términos del presente convenio por razón de la interpretación, ejecución y cumplimiento, éstas buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia cualquiera delas partes notificará a la otra la existencia de la misma y la invitará a una etapa de arreglo directo. La etapa de arreglo directo se surtirá en un término máximo de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la parte que tranza el conflicto jurídico. (3) Si no hubiere arreglo entre las partes dentro del término establecido en el numeral anterior, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio a los diez (10) días del mes de febrero del año 2025

piezas (cambio de partes desgastadas o dañadas para optimizar el funcionamiento de los equipos), las cuales serán facturadas por aparte, previa autorización del CONTRATANTE. El valor de los repuestos que sean necesarios para el arreglo y el correcto funcionamiento de los equipos correrá por cuenta GROUP ACCESORIOS Y EQUIPOS BIOMEDICOS SAS; SCORPION INDUSTIAL S.A.S, cotizará los repuestos y quedara a consideración del CONTRATANTE la compra de estos. **PARAGRAFO DECIMO PRIMERO:** CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no puede ceder el presente contrato, ni siquiera en forma parcial, sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **PARAGRAFO DECIMO SEGUNDA:** SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE designa a la DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS o a quien este delegue como la persona encargada de ejercer la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO DECIMO TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Pagar al CONTRATISTA los valores en la forma y términos convenidos, así como el saldo final, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con los soportes del caso, incluidos el recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE o su delegado. 2. Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato. 3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO DECIMO CUARTA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o sus dependientes o subordinados, no existe vínculo o relación laboral alguna, por tanto, el CONTRATANTE no responde por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son de responsabilidad absoluta y exclusiva del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO QUINTO:** ADICIONALES: El CONTRATANTE se reserva el derecho de aprob.ar o no cualquier servicio adicional o modificación del presente contrato, lo cual deberá constar por escrito y de común acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO DECIMO SEXTO:** IMPUESTOS: Los impuestos y deducciones tales como timbre y otros, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO DECIMO SEPTIMA:** SUSPENSION DEL CONTRATO: Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **PARAGRAFO DECIMO OCTAVO:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado bajo las siguientes causales: 1. Por el incumplimiento del objeto contratado. 2. Por vencimiento del término de duración. 3. Por mutuo acuerdo consignado por escrito entre las partes. 4. Unilateralmente por parte del CONTRATANTE, mediante comunicación por escrito que deberá entregarse con treinta (30) días calendario de anticipación, para lo cual no se requiere el incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE EL CONTRATISTA

ENID ESPITIA CUERVO
GROUP ACCESORIOS Y EQUIPOS
BIOMEDICOS S.A.S.
NIT 902.004.726-9

PAOLA ANDREA QUIRAQUIVE ESPITIA
SCORPION INDUSTRIAL S.A.S.
NIT 901877496-1

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:18:24
Recibo No. S002348417, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5FBVzrensd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SCORPION INDUSTRIAL SAS
Nit : 901877496-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 466446
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 A NRO. 39 - 29
Barrio : BOSQUE ALTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : scorpionindusas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157504759
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 A NRO. 39 - 29
Barrio : BOSQUE ALTO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : scorpionindusas@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de septiembre de 2024 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2024, con el No. 107549 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SCORPION INDUSTRIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de equipos médicos, paramédicos y todo lo referente a equipos de herramientas dispositivos, elementos, suministros, maquinarias utilizadas en hospitales y clínicas. 2. Representar casas nacionales y extranjeras, importación de toda clase de bienes y materiales primas que sirva para el desenvolvimiento del objeto social, compra y venta de muebles o inmuebles incluidos en el objeto social, negociación de franquicias, la sociedad podrá formar parte de las sociedades de hecho, de responsabilidad limitada y anónima fusionarse o incorporarse en otra y otras, la importación: producción, exportación, distribución y comercialización de

Powered by CamScanner

equipos médicos y muebles hospitalarios, equipos para laboratorios, todo tipo de reactivos e insumos para laboratorio clínico, audiología, terapia física, fonoaudiología, audiómetro, imágenes diagnosticas, quirúrgicos, hospitalarios, ortopédicos, fabricación, desarrollo, y exportación de muebles y equipos hospitalarios e inversión a nivel industrial. 3. Compra y venta de todo tipo de maquinaria industrial, mercadeo, negocios de investigación, cableado estructurado, computadores, sistemas de teleconferencia, impresoras equipos de conferencia, video beam, ups, venta de software, dotación para cocinas y elementos de cocina, sistema de potencia, se manejará mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos médicos en laboratorio, hospitales, clínicas, centro de odontología, dispositivos médicos, dispositivos quirúrgicos, paramédicos, muebles médicos, equipos industriales y toda clase de equipos de infraestructura que se utilicen en clínicas y hospitales de primero, segundo, y tercer nivel, venta de equipos de ferretería para dotación y arreglo de infraestructura de hospitales y clínicas, mantenimiento de instalaciones de hospitales y clínicas, asesoría en compra de toda la clase de equipo médico, anendar, importara vender e instalar toda clase de equipos médicos o dispositivos médicos, mantenimiento de baños, pisos: paredes, calderas, marmitas, sistemas de iluminación, techos, planas eléctricas, redes de gases medicinales y vació, calefacción, aire acondicionado, de equipos de instrumental para odontología. 4. Importar, fabricar, comercializar, comprar, vender o exportar toda la línea de merrología, sistema de instrumento de paso, sistemas de monitoreo, medición, análisis y observación del medio ambiente, servicio calibración, homologación, podrá expedir certificados correspondientes conforme la ley y a las normas vigentes. 5. Fabricación, venta y distribución de dotación, uniformes, calzado, elementos de seguridad industrial como de uniformes deportivos para trabajadores de entidades públicas y privadas. 6. Comercialización y distribución de elementos de aseo y limpieza institucional y de hogar. 7. Comercialización y distribución de suministro de cafetería, útiles y todo clase de material utilizado en cafetería. 8. Importación y comercialización, alquiler y transformación de vehículos, repuestos de estos en todas las áreas comerciales, ambulancias, unidades médicas móviles- 9- La sociedad podrá asesorar construir y comprar con terceros obras civiles en todos los campos de la ingeniería como en clínicas, hospitales, centros médicos y otras construcciones. 10. La sociedad podrá asesorar, auditar y calificar en certificaciones de habilitación y acreditación en salud, tecnovigilancia, análisis y tratamiento de residuos y desechos hospitalarios, certificaciones de calidad y todo proyecto encaminado a mejorar la calidad de salud y seguridad del paciente, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 11. Venta, mantenimiento, importación, exportación de equipo médico veterinario e insumos para veterinarias. 12. Comercializar dentro del territorio nacional mercancías producidas por terceros. 13. Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución de productos de ferretería. 14. Importación, exportación, compra, comecialización: distribución y representación de equipos de seguridad industrial, higiene ocupacional, y protección del medio ambiente normados, artículos de protección personal, uniformes industriales, correas de seguridad, botines de cuero, botas de PVC y tela absorbente para derrames de hidrocarburos y sus derivados, homologados con altos estándares de calidad. 15. Fabricación y comercialización de artículos de seguridad industrial, protección personal e instalaciones como señalización de seguridad, mantenimiento e inspección de extintores, luces de emergencia y afines. 16. Asesoría en seguridad industrial, elaboración de manuales de operación, brigadas de emergencias, entrenamiento en el uso de extintores, seguridad contra incendios, prima respuesta frente a incidentes con materiales peligrosos (P.R.I.M.A-T.), evaluación de daños y análisis de necesidades, primeros auxilios y afines. 17. Fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de productos para el cuidado de diferentes ambientes, productos de limpieza, accesorios de lavado y demás productos afines, servicio de asesoría y alquiler de equipos y maquinaria de limpieza en general. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 11:18:24
Recibo No. S002348417, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5FBVzrensd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante legal y será el representante legal, quien tendrá su respectivo suplente, designados por la asamblea general para períodos de un (1) año. La representación legal de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la administración de la misma corresponden al Representante legal y en caso de falta absoluta, temporal o accidental a su Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. -Es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1 . Representación legal 3. Administrar la sociedad. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias. 5. Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 6. Presentar a la Asamblea los financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una expesición fiel sobre la evolución de los negocios y la situacion jurídica, economica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Asamblea general de accionistas para que previo su estudio y aprobación en su reunión ordinaria. 7. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investidos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 8. No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de Eos actos que celebre dispuestas en los presentes estatutos, corresponderá al Representante legal celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregados a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su natura leza o destino, realizar toda clase de operaciones [elacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de ta compañía 9. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza. 10. Autorizar con su firma los títulos de las acciones. 11. Representar a la sociedad ante Eas autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante tas autoridades jurisdiccionales y del ministerio público. 12. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de ta Asamblea General de Accionistas y de la Asamblea general, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 13. Desempeñar Gas demás funciones que fe impongan las feyes y/o los estatutos por fa naturaleza del y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales. Parágrafo.- Poderes -Con las limitaciones en los presentes estatutos, el Representante legal, como representante legal de la sociedad, judicial y extrajudicial, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los

Powered by CamScanner

fines que persigue la sociedad, y tos que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Representante legal queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso adminisfrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituirlos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de septiembre de 2024 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2024 con el No. 107549 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA PIRAQUIVE ESPITIA	C.C. No. 1.070.331.574
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ENID ESPITIA CUERVO	C.C. No. 35.378.336

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3313
Actividad secundaria Código CIIU: C3250
Otras actividades Código CIIU: C2660 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Powered by CamScanner

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3313.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305092507

PIB
12:33:43

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA PIRAQUIVE ESPITIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070331574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305092478

PIB
12:33:12

Bogotá DC, 20 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SCORPION INDUSTRIAL SAS identificado(a) con NIT número 9018774961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 04:09:05 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901877496**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149857973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:50:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018774961
Código de Verificación	9018774961261019155025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 15:51:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070331574
Código de Verificación	107033157426101915511 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:49:26 PM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1070331574**

Apellidos y Nombres: **PIRAQUIVE ESPITIA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:02:44 horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070331574,** Apellidos y Nombres **PIRAQUIVE ESPITIA PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SCORPION INDUSTRIAL**, con NIT **901877496-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.331.574**

PIRAQUIVE ESPITIA

APELLIDOS

PAOLA ANDREA

NOMBRES



Paola Andrea Piraquive

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1996**

EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **AB+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-DIC-2014 EL COLEGIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIAS SANCHEZ TORRES



P-1506700-00705828-F-1070331574-20150520 0044166496A 1 43400529

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260754493

(415)7707212489984(8020) 000014126075449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 7 4 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SCORPION INDUSTRIAL SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 24 A 39 A 29 BRR BOSQUE ALTO

42. Correo electrónico scorpionindusas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 5 0 4 7 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 1	2 0 2 4 0 9 2 6	4 6 5 9	2 0 2 4 0 9 2 6	3 3 1 3	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-08 / 07:08:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIRAQUIVE ESPITIA PAOLA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260754493

(415)7707212489984(8020) 000014126075449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 7 4 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 6 6 4 4 6	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 0 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 1 0 0 7		-
2	8 1	2 0 2 4 1 1 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141260754493

(415)7707212489984(8020) 000014126075449 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 7 4 9 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 0 3 3 1 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIRAQUIVE	ESPITIA	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 3 7 8 3 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPITIA	CUERVO	ENID	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Lunes, 2 de febrero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SCORPION INDUSTRIAL SAS** identificado(a) con NIT. **901877496** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	844-000083-43	2025/09/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
LADO